



en el anterior Decreto expide -

Gobernador
M. J. Gómez

Dante de la villa de Valencia el cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno. Estando reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Juan Abreu Cartellano Alcalde primera sección; Se dirigió cuenta a su licencia del Presidente General de Estados de este Principado en que consta la de la Dirección General de Rentas Provinciales y general de esta Gobernación. Se contestó asimismo haciendo presente que en su jurisdicción no poseyendo finca alguna productiva que depende sólo de las Rentas de Hacienda Mantener sangre y artillo y tesoros según aparece en el adjunto el cual contiene manifestar los productos del presente año que suman a diez cumpliendo con lo prescrito en la misma. Que con igual objeto han este ministerio presentado a este que dicho fondo nada adeuda del veinte por ciento y tiene todo abierto hasta fin del año pasado o asociados cuarenta como consta de la adjunta certificación que contiene la última carta de pago q. se remite oficial p. hallare novedad a las cuentas de dicho fondo pertenecientes al año de ochocientos ochenta y un y q. el compone de que yo el día 20 de febrero en el mismo acto cumplecial de d. Juan Gómez Molina se puso clausura hágasele = y conforme lo conducto de este interesado han sido brancos y anglos en todo concepto comportándose con honestidad y bondad a bien y bueno Columbus habiendo dado lugar a ser ligeros y repeludos p. las autoridades tanto civiles como militares manifestados y manifestada a Nuestro Augusto Rey

